

000790

726

C. PERITOS MEDICOS LEGISTAS DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
PRESENTE.

Ruego a usted (es) examine (n) a quien dice llamarse [REDACTED]

y dictamine (n) acerca de Su Edad Clínica 2.- Lesiones que presenta señalando a).- Ubicacion. b).- Tejidos u Organos interesados.
c).- Naturaleza. d).- Gravedad. e).- Tiempo de Recuperación. f).- Consecuencias probables. 3.- Observaciones.

La Exp. San Ant, de Cabax., a 08 de Mayo - - - - - del 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA AGENTE DEL M.P. ADSC. A LA MESA AUX.
DE AVS.PREVS. Y CONSIG.

[REDACTED]

neurologico ORIGINAL
8 de mayo del 2007
Zamira J. André B.

PRESENTE.

El (los) suscrito (s) Peritos Médicos, manifiesta (n) a usted que después de haber realizado el reconocimiento ordenado a la persona que dijo llamarse: ZAMIRA JANEL ANDRES BRACAMONTES 15 AÑOS 23:50 HRS.
se permite (n) dictaminar lo siguiente:

- AL MOMENTO DE LA EXPLORACION FISICA NO PRESENTO HUELLAS DE LESIONES
1. TRAUMATICAS RECIENTES VISIBLES EXTERNAS. ////
 2.
 - a).- ////
 - b).- ////
 - c).- ////
 - d).- ////
 3. e).- Femenino menor de edad, consciente en sus tres esferas neurológicas de tiempo, espacio y persona, sobria, niega patologías crónicas y toxicomanías. ////

Oaxaca de Juárez, Oax., a 08 de MAYO de 2007

[Signature]

ATENTAMENTE

LOS [REDACTED]

[REDACTED]

Nombre y Firma

2007
DIRECCION DE
INVESTIGACIONES
DIRECCION DE

Nombre y Firma

A.P. 1

DE LA REPUBLICA
DE OAXACA
PROCURADURIA D
DE LOS HUMANOS
DE LA SOCIEDAD
EN BUSQUEDA DE
RECIDAS

000791

PROCURADURIA GENERAL DE -
JUSTICIA DEL ESTADO.
MEDICINA LEGAL.

1018...

A.P. 39/2007

CLASIFICACION MEDICO LEGAL DE -
LESIONES.

Recibi original y copia

08/05/07

[Redacted]

La Experimental, San Antonio de la Cal, Oax., a 8 de Mayo del año 2007.

[Redacted]

INVESTIGADOR ADSC. A VILLA ALTA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a su oficio 178, relacionado con la Averiguación Previa de número al rubro anotado, por medio del presente comunico a Usted la siguiente clasificación de lesiones que sufriera la C. ARISBETH GROZCO VILLAFANE en la forma siguiente:

LA C. ARISBETH GROZCO VILLAFANE, femenino de 17 años de edad, sufrió lesiones que fueron certificadas inicialmente en el Hospital General de Oaxaca, lista en Traumatología y Ortopedia Pediátrica, el día 1 de Mayo del año en curso, describiendo lesiones de tejidos blandos consistentes en contusión en cara inferoposterior del torax a nivel lumbar - Hematoma post-traumático en muslo izquierdo en cara lateral, - tercio superior, escoriación en región lumbar y en la base de cuello, lesiones que tenían una evolución de 7 días al momento de la Certificación inicial.

Actualmente, se encuentra, conciente, bien orientada, integrada anatómicamente, se observa que las lesiones certificadas inicialmente, ya sanaron, encontrándose únicamente manchas ligeramente hipercromicas lineales en la base del cuello y en la región lumbar, media refiere dolor en región lumbar.

[Redacted]

sufrió lesiones que afectaron tejidos blandos, de naturaleza activa, que no pusieron en peligro la vida, que tardaron en sanar en menos de 15 días y que dejan como secuelas cicatrices caracterizadas por manchas hipercromicas en las regiones anatómicas del cuello y región lumbar, cicatrices temporales.

Examen medico hecho el día de hoy siendo las 14:20 horas.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Se anexa copia del certificado inicial de lesiones.

A T E N T A M E N T E

[Redacted]

RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
D.

DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN
FORZADA

En la ciudad de México, a 1 de julio del dos mil diecinueve.
La suscrita licenciada [redacted]
Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos
de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en
compañía de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

Que las presentes copias, constantes de siendo un total de **(791 SETECIENTAS NOVENTA Y UNA FOJAS ÚTILES)** incluida las certificación anterior, todas del **TOMOXVII**, Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 10 son copia fiel de su original, de la foja 11 a la 42 son copia simple de su original; de la foja 43 a la 253 son copia fiel de su original; de la 254 a la 317 son copia certificada de su original; de la foja 313 a la 791 son copia certificada de su original, todas de l **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016**, y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determino por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar. -----

DOY FE

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Testigo de Asistencia

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad

Testigo de Asistencia.



DESAPARICIÓN FORZADA

MESA 26

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA

----- En la ciudad de México, a 29 de agosto del dos mil diecinueve
----- La suscrita licenciada [REDACTED]
Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en
Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía
General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al
final firman para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

----- Que las presentes copias, constantes de siendo un total de **(792 SETECIENTAS NOVENTA Y UNA FOJAS ÚTILES)** incluida las certificación anterior, todas del **TOMOXVII**, Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 10 son copia fiel de su original, de la foja 11 a la 42 son copia simple de su original; de la foja 43 a la 253 son copia fiel de su original; de la 254 a la 316 son copia certificada de su original; de la foja 317 a la 791 son copia certificada de su original por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, y la 792 es original de la primera certificación del 1 de julio del 2019 pero que se encuentra en el tomo XVIII; todas de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016**, y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.-----

DOY FE

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA
MESA 26